



Corpoguajira

CORPOGUAJIRA
Orig:340:SECRETARIA GENERAL
Dest:NICOLAS LUBO MATALLANA
Asun:RESPUESTA
Fecha:02/12/2019 09:55 AM Fol:3 Anx:0
Rad:SAL-6739 null

Riohacha,

Ingeniero

NICOLAS LUBO MATALLANA

Aspirante a la Elección de Director de Corpoguajira periodo 2020-2023

Ciudad.

Referencia: Respuesta a Reclamaciones.

Cordial saludo:

Respecto a su reclamación del 26 de noviembre de 2019, nos permitimos dar respuesta así:

1. Es una certificación expedida y firmada por el Gerente de la entidad competente que en este caso es SALINAS MARITIMAS DE MANAURE-SAMA LTDA, y que esta es una entidad de economía mixta que se rige por el derecho privado. Empresa que a través de una sustitución patronal asumió la nómina de empleados del liquidado Instituto de Fomento Industrial IFI. Por tanto dicha empresa tiene la facultad para certificarme tiempo de servicio desde la fecha en que ingresé, época en la cual fui empleado del IFI.

Respecto a su primera observación:

Respuesta: la comision no tiene reparo alguno por la entidad que expide la certificación, sino por su contenido relacionado con las funciones, las cuales no están especificadas tal como se exige en la convocatoria que se expidió con base en el acuerdo 024 de 2019, basado en el decreto 1083 de 2015, el que en su artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia expresa:

"ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonseca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia



mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

2. Aparece el nombre o razón social de la entidad o empresa: SALINAS MARITIMAS DE MANAURE - SAMA LTDA. Por tanto se cumple con este requisito de información.

Respuesta: No existe reparo al respecto,

3. Tiempo de servicio: En dicha certificación se manifiesta que mi labor en dicha empresa fue realizada desde el "16 de marzo de 2004 al 06 de Julio de 2012". De lo anterior se puede inferir que el tiempo transcurrido de servicio fue de 8 años, 3 meses y 20 días. A pesar de que no se manifiesta explícitamente el tiempo de servicio, sí es posible determinarlo por medio de las fechas de inicio y terminación de los servicios. Pongo como ejemplo de que sí es posible aplicar el procedimiento de cálculo de tiempo de servicio basado en la información aportada por el aspirante, lo que aparece en el informe de verificación hecha por la comisión de la CAR Cundinamarca en el folio 7 ítem 27 donde se puede verificar que la comisión trató de hacer el cálculo del tiempo de servicio pero no fue posible porque la certificación aportada no suministra información respecto a la fecha de terminación del contrato. Frente a esto tengo que decir que si dicha comisión está utilizando como parámetros de evaluación, la legislación vigente tal cual como ustedes lo hacen, no debería ser excluyente la forma de calcular el tiempo de servicio. Dicho cálculo es transparente y el artículo "2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia" no dice que esta información deba ser literal y que aplicando la comisión de la CAR CUNDINAMARCA, es procedente hacer el cálculo así. Para efectos de verificar lo que digo anexo el documento de CAR CUNDINAMARCA.

Respuesta: Al respecto le manifestamos que esta comision No tiene reparos con relación a la certificación aportada por usted toda vez que las fechas de inicio y terminación laboral se encuentran especificadas claramente.

4. Relación de funciones desempeñadas: La certificación es clara en indicar que estuve a cargo del "Control de procesos de control de calidad del centro y del control medio ambiental, coordinador de la cosecha, líder del Programa de Manejo ambiental y Planeamiento de Gestión ambiental en la zona de producción en las Salinas Marítimas de Manaure- SAMA LTDA". Son estas funciones suficiente información para concluir que la certificación sí cumple con el requisito acerca de las funciones desempeñadas.

Respuesta: La certificación aportada por usted de la Empresa SAMA Ltda. NO es clara toda vez que no especifica las funciones, esta hace referencia es a los cargos desempeñados durante su permanencia como empleado de la citada empresa. En



tal virtud, no le da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, en su **"ARTÍCULO 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:**

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Tiempo de servicio.
3. Relación de funciones desempeñadas.

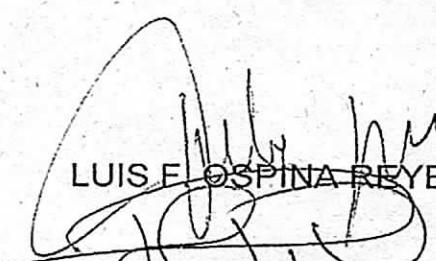
Por lo anterior nos permitimos ratificar que NO CUMPLE, con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.2.3.8

Atentamente,

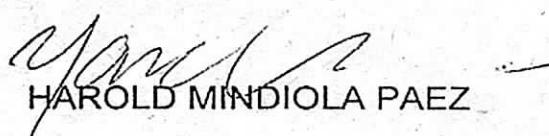
COMISION ACREDITADA - CONSEJO DIRECTIVO:



JUSSICA BARROS ZÚÑIGA



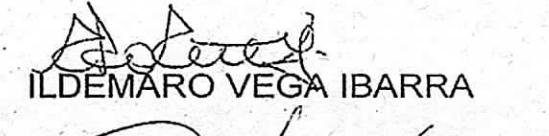
LUIS F. OSPINA REYES



HAROLD MINDIOLA PAEZ



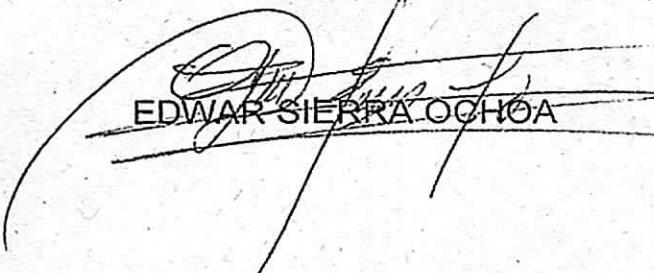
HERNÁN JARAMILLO PINTO



ILDEFONSO VEGA IBARRA



YOANIS MEJIA MENDOZA



EDWAR SIERRA OCHOA



ZOILA BRITO INSIARTE

